



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las catorce horas del día catorce de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida por medio electrónico en esta Unidad el día dos de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita la siguiente:

1. Reporte de movimiento de cuentas del objeto específico "54305 Servicios de Publicidad" por línea de trabajo y unidad presupuestaria de la institución a la que le remito esta solicitud con información de crédito, devengado, saldo presupuestario desglosado por cada mes del 1 de enero de 2019 al 30 de septiembre de 2019.
2. Todos los contratos de servicios de publicidad adjudicados del 1 de junio de 2019 a la fecha y reportes contables de pagos hasta la fecha.
3. Expediente de contratación de proveedores de servicios de publicidad y pautas en medios desde el 1 de junio de 2019.
4. Listado de la distribución de la pauta en todos los medios de comunicación del 1 de junio de 2019 a la fecha.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2019-0307 por medio electrónico el cuatro de octubre del presente año a la Dirección Financiera, al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y a la Dirección de Comunicaciones, las cuales pudiesen tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales remitió respuesta a los peticiones dos y tres, mediante correo electrónico de fecha siete de octubre del presente año, comunicando:

"...Referente a la solicitud de información MH-2019-0307, se expresa que desde el 1 de junio de 2019 no se cuenta en DACI con ningún nuevo contrato ni proveedor de servicios de publicidad."

En el mismo sentido, la Dirección Financiera respondió en igual fecha, el petitorio dos a través del Departamento de Contabilidad, indicando:

"..En atención a solicitud MH-2019-0307, se expresa que dado que durante el período del 1 de junio de 2019 a la fecha no se ha adjudicado ningún contrato de publicidad, no se poseen registros contables de pagos."

Por otra parte, el Departamento de Presupuesto adscrito a la Dirección Financiera respondió el petitorio uno a través de correo electrónico de fecha nueve de octubre del



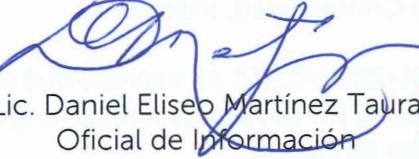
presente año, remitiendo copia del Reporte de Movimiento de Objeto Específico 54305 Servicios de Publicidad del 01 enero al 30 septiembre de 2019.

Finalmente, la Dirección de Comunicaciones remitió el detalle de pauta publicitaria del periodo junio a septiembre de dos mil diecinueve, con lo cual se atiende el petitorio cuatro de la solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 61 inciso segundo, 66, 70, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, así como la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso a la solicitante a copia digital de la información proporcionada por el Departamento de Presupuesto, oficina adscrita a la Dirección Financiera, consistente en el Reporte de Movimiento de Objeto Específico 54305 Servicios de Publicidad del 01 enero al 30 septiembre de 2019, así como el detalle de la pauta publicitaria del periodo de junio a septiembre de 2019, según lo proporcionado por la Dirección de Comunicaciones.
- II) ACLÁRESE a la ciudadana:
 - a) Conforme a lo comunicado por Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y el Departamento de Contabilidad, no se posee información para los petitorios 2 y 3, por no haberse generado dicha información.
 - b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.

